



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 364-2012-UNAM

Moquegua, 20 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 122-2012-UIP/OPP/UNAM de fecha 09.11.2012 de la Unidad de Programación de Inversiones; el Informe N° 643-2012-OPD/UNAM, de fecha 12.11.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído N° 4596 de fecha 14.11.2012, del Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 122-2012-UIP/OPP/UNAM de fecha 09.11.2012 la encargada de la Unidad de Programación de Inversiones, en atención a la solicitud de cambio de Unidad Ejecutora del PIP: Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua, Región Moquegua, con Código SNIP 27037, comunica que la Gerencia Regional de Infraestructura oficializo a la UNAM su desistimiento como Unidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° 643-2012-OPD/UNAM, de fecha 12.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita mediante acto resolutivo aceptar el desistimiento y compromiso de ejecución del Proyecto Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua, Región Moquegua, con Código SNIP 27037, por parte de la UNAM como nueva Unidad Ejecutora;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Moquegua Sede Central de la Ejecución del PIP N° 27037 Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua, Región Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como Unidad Ejecutora la conformidad de ejecutar el Proyecto PIP N° 27037 "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua, Región Moquegua".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la OPI de la Asamblea Nacional de Rectores para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



[Signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- OPI ANR
- Archivo (02)

